CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL PARA DIRECIONAR EL APRENDIZAJE Y PRÁCTICA EN SALSA ARTISTICA Y URBANO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).**

PLAZO: HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.



JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

Pradera, agosto 19 de 2025

Señor:
ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA
CARRERA 6 No 7-40
Pradera Valle E.S.M.

Asunto: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Cordialmente me permito cursarle la presente invitación para que tenga a bien presentarnos una oferta económica para ejecutar el siguiente proceso de contratación de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está interesado en recibir propuestas para ejecutar el siguiente objeto contractual

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL PARA DIRECIONAR EL APRENDIZAJE Y PRÁCTICA EN SALSA ARTISTICA Y URBANO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).**

1. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 28 de noviembre de 2025, término que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El municipio de Pradera, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los contratos que se deriven del presente proceso, por un valor total de: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.00.000), bajo la Disponibilidad Presupuestal Nº 2025059 de agosto 05 de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929111.

3. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, cancelara mediante actas parciales según ejecución. Siempre y cuando se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento las actividades, expedido por el supervisor del contrato, y previos los trámites administrativos reglamentarios, aprobado por la supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Brindar a la comunidad beneficiada de los servicios en el marco del contrato, la formación integral acorde a las exigencias de cada grupo etario y su ciclo de aprendizaje.
2. Ofrecer conocimientos fundamentales sobre la salsa y ritmos urbanos.
3. Dictar clases de salsa y urbano a la población beneficiada de los servicios de formación.
4. Garantizar presentaciones musicales individuales o grupales de los estudiantes en el marco del proceso formativo.
5. Participar de forma activa en el diseño, organización y estructuración paulatina de la Escuela de Artes del Instituto, en coordinación con los demás integrantes del programa de formación.
6. Participar de las actividades internas y eventos de manifestaciones y expresiones artísticas programadas por la entidad.
7. Presentar los informes que le solicite el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera en relación con los asuntos a su cargo
8. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y capacitaciones, de manera presencial o virtual que se soliciten en cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar formatos de registro de actividades, listados de asistencia y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
10. Las demás que correspondan con la naturaleza del proceso y que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.

5. LUGAR Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La entrega de la propuesta y demás documentos se realizará conforme a los procedimientos SECOP II.

6. REQUISITOS:

Documentos Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.
4. Registro único Tributario.
5. Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Nación.
6. Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
7. Antecedentes judiciales
8. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
9. Certificado de inhabilidades delitos sexuales
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM
11. Declaración de bienes y rentas
12. Certificado de examen médico ocupacional
13. Certificación bancaria
14. Certificación de afiliación salud y pensión
15. Acreditación académica.
16. Acreditación de experiencia.
17. Formato único hoja de vida.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle donde manifiesta que no se estableció una planta de empleos con un cargo distinto al de su directora, de tal manera que no existe personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que, ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA identificada con C.C. 1.112.219.748 Expedida en Pradera Valle, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL PARA DIRECIONAR EL APRENDIZAJE Y PRÁCTICA EN SALSA ARTISTICA Y URBANO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).**

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	X	
Registro único Tributario.	X	
Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Nación.	X	
Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.	X	
Antecedentes judiciales	X	
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de inhabilidades delitos sexuales	X	
Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Declaración de bienes y rentas	X	
Certificado de examen médico ocupacional	X	
Certificación bancaria	X	
Certificación de afiliación salud y pensión	X	
Certificado de libreta militar	N/A	
Acreditación académica.	X	
Acreditación de experiencia.	X	
Formato único hoja de vida.	X	
Antecedentes disciplinarios profesionales.	X	
Tarjeta Profesional.	X	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA identificada con C.C. 1.112.219.748 Expedida en Pradera Valle, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma a los veintiuno (21) días del mes de agosto de 2025

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

RESOLUCION No 400.02.02.033-2025
(AGOSTO 21 DE 2025)

Por la cual se adjudica un contrato de: **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL PARA DIRECIONAR EL APRENDIZAJE Y PRÁCTICA EN SALSA ARTISTICA Y URBANO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).**

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios profesionales con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

Que la actual directora, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación como **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL PARA DIRECIONAR EL APRENDIZAJE Y PRÁCTICA EN SALSA ARTISTICA Y URBANO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).**

Que, para la vigencia Fiscal del año 2025, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 2025059 de agosto 05 de 2025. RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929111 “DESARROLLO DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACION, Por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA identificada con C.C. 1.112.219.748 Expedida en Pradera Valle, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está

acorde con los intereses del Instituto y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA identificada con C.C. 1.112.219.748 Expedida en Pradera Valle, el contrato cuyo objeto es como P R E S T A C I O N **DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL PARA DIRECIONAR EL APRENDIZAJE Y PRÁCTICA EN SALSA ARTISTICA Y URBANO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).** por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), hasta el 28 de noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato. ARTICULO

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno. ARTICULO

CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los veintiuno (21) del mes de agosto de 2025.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle